

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMUNICADO N° I – CESST – 2017

El Comité Elecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo informa que luego de culminado el Proceso de Inscripción de Listas, sólo se ha Inscrito una Lista, la misma que se detalla a continuación:

LISTA N° 1 CANDIDATOS PAA AL ECOMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERIODO 2017 – 2019		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBRO
1	JOSE VICENTE ARTEAGA SALAZAR	PRIMER TITULAR
2	PERCY SALOMON ARRIETA CALLE	SEGUNDO TITULAR
3	ARTURO INOCENCIO GARCES NAVARRO	TERCER TITULAR
4	WALTER MIGUEL ODICIO ORTIZ	CUARTO TITULAR
5	SOCORRO DEL MILAGRO PERALTA CRUZ	PRIMER SUPLENTE
6	NORBERTO JAVIER RECARTE ROMERO	SEGUNDO SUPLENTE
7	ROSA VICTORIA MEDINA VERASTEGUI	TERCER SUPLENTE
8	CESAR CHAVEZ ZURITA.	CUARTO SUPLENTE

Del mismo modo, se informa a los Trabajadores que se encuentra abierto el Período de Tachas a Candidato o Lista, el mismo que vence el día Miércoles 19 de Julio del 2017,

EL COMITÉ DE ELECCIONES

JOSE LUIS OLEA RIVERA
PRESIDENTE

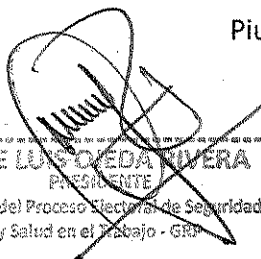
Comité del Proceso Electoral de Seguridad
y Salud en el Trabajo - GRP

**CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES
TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL
PIURA POR EL PERIODO DEL 2017 – 2019.**

EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA – SUTRAGOBREDPIURA, en virtud del Artículo 31° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Artículo 49° del Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobado con D.S. N° 005-2012-TR, convoca a las Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente Cronograma :

1	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos (Art. 43° RLSST)	Tres (3) Titulares (3) Suplentes
2	Plazo del mandato (Art. 62° RLSST)	Dos (2) años; 2017 – 2019
3	Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ser trabajador del empleador (Sede GRP) Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo. De preferencia, tener capacitación en temas de Seguridad y Salud en e Trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
4	Publicación del Reglamento en el portal institucional y en los relojes biométricos.	Desde el 07/07/2017.
5	Convocatoria al proceso eleccionario	Del 07 al 11/07/2017
6	Inscripción de Listas al proceso	De 12 al 14/07/2017
7	Publicación del Listado de Candidatos inscritos.	17 de Julio del 2017.
8	Presentación de Tachas	Del 18 al 19 de Julio del 2017
9	Absolución de Tachas y Publicación de Listas aptas para la competencia	20/07/2017
10	Fecha de la Elección, Lugar y Horario (Art. 49° RLSST)	21 de Julio del 2017 LUGAR : Coliseo Héroes del Cenepa HORARIO: de 08.00 hasta las 13.00 horas
11	Escrutinio y entrega de Resultados	FECHA : 21 de Julio del 2017 LUGAR : Coliseo Héroes del Cenepa HORARIO: de 14.00 hasta las 16.00 horas
12	Instalación de los nuevos representantes en el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.	Con la entrega de cargo de anteriores representantes luego de la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional.

Piura, 07 de Julio 2017.


JOSE LUIS OJEDA RIVERA
 PRESIDENTE
 Comité del Proceso Electoral de Seguridad
 y Salud en el Trabajo - GRP

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPITULO I DEL REGLAMENTO

- ARTÍCULO N° 1.** El presente Reglamento norma el proceso de renovación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central Gobierno Regional Piura 2017 - 2019.
- ARTÍCULO N° 2.** Las disposiciones del presente Reglamento guardan concordancia con la Ley N° 29783 y su Reglamento, y modificatorias.
- ARTÍCULO N° 3.** El presente Reglamento rige inmediatamente se produzca la aprobación por el comité electoral. Una vez aprobado el Reglamento es absoluto no pudiendo ser modificado.

CAPITULO II DEL COMITÉ ELECTORAL

- Artículo 4.** El Comité Electoral es el organismo transitorio y autónomo que tiene la responsabilidad de conducir el proceso electoral en todas sus fases. Ejerce la autonomía dentro del marco de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Comité Electoral, esta conformado por seis (05) trabajadores designados en Asamblea General Extraordinaria, cuyos cargos y nombres son:

PRESIDENTE : Lic. JOSE LUIS OJEDA RIVERA
SECRETARIO : Lic. TOMAS RUIZ RUIZ
VOCAL : Sr. ALFREDO ACHA RAMOS
VOCAL : Sra. GULLIANA GONZALEZ GONZALEZ
VOCAL : Sr. LUIS SEGUNDO QUISPÉ SARAZA

- Artículo 5.** Son atribuciones del Comité Electoral:

- a. Elaborar el Proyecto y Reglamento de Elecciones.
- b. Gestionar el apoyo logístico ante la Oficina de Recursos Humanos.
- c. Efectuar las inscripciones.
- d. Absolver las impugnaciones y tachas.
- e. Organizar y conducir el proceso eleccionario.
- f. Proclamar a la lista ganadora.

- Artículo 6.** El Comité Electoral, se declara y actúa en sesión permanente y fija el horario de trabajo y de atención de acuerdo a las necesidades y a la disponibilidad de tiempo de sus integrantes, quienes se organizan para procurar la atención en la mayor cantidad de tiempo posible. El Comité Electoral adopta sus decisiones en el curso de las sesiones que lleva a cabo, en caso de no existir consenso toma los acuerdos por mayoría.

- Artículo 7.** El Comité Electoral es el único que puede recepcionar listas de candidatos Las Listas que se inscriban deberán de tener la nómina completa de cargos. Los candidatos deberán identificarse con nombres y apellidos completos, DNI, lugar donde labora y deberán firmar la nómina y poner su huella digital, que estará conformada de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Miembros Titulares

1. Primer Miembro Titular.
2. Segundo Miembro Titular.
3. Tercer Miembro Titular
4. Cuarto Miembro Titular.

Miembros Suplentes

5. Primer Miembro Suplente.
6. Segundo Miembro Suplente.
7. Tercer Miembro Suplente.
8. Cuarto Miembro Suplente

Artículo 8. El Comité Electoral, realizará el Proceso Electoral mediante elecciones universales, directas y secretas y por lista completa.

Artículo 9. Las decisiones del Comité Electoral son inapelables y no impugnables.

Artículo 10. El Comité Electoral, Publicará las listas de personas designadas como candidatos, de acuerdo al Artículo 7 y Cronograma del Proceso Electoral Anexo N° 1.

Artículo 11. El Comité Electoral aceptará como representantes de lista a dos (2) personeros, los mismos que serán debidamente acreditados, como Titular y Suplente; el suplente sólo reemplazará al titular en caso de ausencia.

Artículo 12. No Podrán ser candidatos:

- a) Los que han merecido sanción administrativa firme en el transcurso de dos (2) años hasta la fecha de las Elecciones y que no se hubiere impugnado mediante Proceso Contencioso Administrativo ó que habiendo afrontado el Proceso Judicial se hubiere confirmado la Sanción.
- b) Los que tengan sentencia judicial condenatoria.
- c) No pueden ser candidatos los miembros del Comité Electoral, ni los personeros.

CAPITULO III. DEL DERECHO A TACHA

Artículo 13. Existe el derecho de tacha a los Candidatos y/o Listas, que podrá ser ejercida por cualquier trabajador que tenga derecho a votar, debidamente fundamentada y acreditada, enmarcados dentro de las causales de los Artículos 12, 13 y 14 del presente Reglamento, la cual en caso de ser fundada la tacha que resulte de afectación sólo a candidato, se otorgará un plazo de 24 horas para que se le sustituya.

Artículo 14. El derecho a tacha debe ejercerse dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso Electoral. ANEXO N° 01.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPITULO IV DEL ACTO DEL SUFRAGIO.

- Artículo 15.** El Acto Electoral se llevará a cabo el día miércoles 21 de julio de 2017, en la Sede de la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, desde las 08:00 a.m. hasta las 01:00 p.m., y en el horario de 2:00pm a 04:00 pm, se desarrollaran el escrutinio de votos y la publicación de resultados, los cuales se registrarán en el libro de Actas del Comité Electoral.
- Artículo 16.** El Comité Electoral, es el encargado de preparar todo el proceso electoral (ánforas, cédulas, cámaras secretas, etc.). La elección es por lista completa.
- Artículo 17.** El Comité Electoral no admitirá desórdenes ni perturbaciones estando facultado para proceder al retiro de los infractores con apoyo de personal de seguridad. Si los infractores fueron candidatos o dirigentes denunciará el caso a la Oficina competente para que se adopten las sanciones que corresponda.
- Artículo 18.** El trabajador sólo podrá emitir un voto.
- Artículo 19.** Realizado el sufragio el Comité Electoral procederá a efectuar el escrutinio en la Plataforma Deportiva de la Gerencia Regional de Infraestructura con la presencia de los personeros debidamente acreditados.
- Artículo 20.** El Comité Electoral una vez pasado el Acto Electoral y después del escrutinio correspondiente, tiene un plazo de **08 días hábiles** para juramentar a los nuevos directivos de la lista ganadora, los mismos que inmediatamente asumirán sus funciones.
- Artículo 21.** Se considera voto nulo:
1. Aquellos que no tengan el Vº Bº del Comité Electoral.
 2. Aquellos en que el elector hubiere anotado más de un número.
 3. Aquellos que lleven escrito el nombre, firma, signo, señal o cualquier otra anotación que no sea el número de alguna de las Listas participantes.
- Artículo 22.** Se declarará ganadora a la lista que obtenga mayor cantidad de votos válidos.
- Artículo 23.** Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelto por el Comité Electoral.
- Artículo 24.** Aprobado el presente Reglamento, será publicado en lugar visible, para conocimiento y fines.

**CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES
TITULARES Y SUPLENTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL
PIURA POR EL PERIODO DEL 2017 – 2019.**

EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA – SUTRAGOBREDPIURA, en virtud del Artículo 31° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Artículo 49° del Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobado con D.S. N° 005-2012-TR, convoca a las Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente **Cronograma** :

1	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos (Art. 43° RLSST)	Tres (3) Titulares (3) Suplentes
2	Plazo del mandato (Art. 62° RLSST)	Dos (2) años; 2017 – 2019
3	Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:	Ser trabajador del empleador (Sede GRP) Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo. De preferencia, tener capacitación en temas de Seguridad y Salud en e Trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
4	Publicación del Reglamento en el portal institucional y en los relojes biométricos.	Desde el 07/07/2017.
5	Convocatoria al proceso eleccionario	Del 07 al 11/07/2017
6	Inscripción de Listas al proceso	De 12 al 14/07/2017
7	Publicación del Listado de Candidatos inscritos.	17 de Julio del 2017.
8	Presentación de Tachas	Del 18 al 19 de Julio del 2017
9	Absolución de Tachas y Publicación de Listas aptas para la competencia	20/07/2017
10	Fecha de la Elección, Lugar y Horario (Art. 49° RLSST)	21 de Julio del 2017 LUGAR : Coliseo Héroe del Cenepa HORARIO: de 08.00 hasta las 13.00 horas
11	Escrutinio y entrega de Resultados	FECHA : 21 de Julio del 2017 LUGAR : Coliseo Héroe del Cenepa HORARIO: de 14.00 hasta las 16.00 horas
12	Instalación de los nuevos representantes en el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.	Con la entrega de cargo de anteriores representantes luego de la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional.

Piura, 07 de Julio 2017.

ESTIMADO TRABAJADOR

En el marco de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y según cronograma emitido a los correos electrónicos de los trabajadores, **este 17 de Julio del 2017**, se realizara el proceso para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de seguridad y Salud en el trabajo.

REQUISITOS PARA POSTULAR COMO CANDIDATO

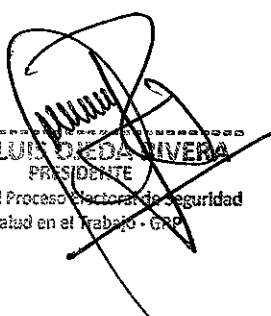
- Ser trabajador de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura (Nombrado, SP y CAS).
- Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo.
- De preferencia, tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
-

COMITÉ A CARGO DEL PROCESO ELECCIONARIO

- PRESIDENTE : Sr. JOSE LUIS OJEDA RIVERA
- SECRETARIO : Sr. TOMAS RUIZ PALACIOS
- VOCAL : Sr. LUIS SEGUNDO QUISPE SARAZA
- VOCAL : Sr. ALFREDO ACHA RAMOS
- VOCAL : Sra. GUILIANA GONZALES GONZALES

Piura, Julio 2017.


OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



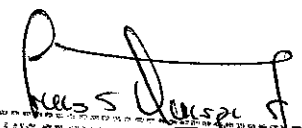
JOSE LUIS OJEDA RIVERA
PRESIDENTE
Comité del Proceso Electoral de Seguridad
y Salud en el Trabajo - GRP




TOMAS RUIZ PALACIOS
SECRETARIO
Comité del Proceso Electoral de Seguridad
y Salud en el Trabajo - GRP



GUILIANA GONZALES GONZALES
VOCAL
Comité del Proceso Electoral de Seguridad
y Salud en el Trabajo - GRP



LUIS SEGUNDO QUISPE SARAZA
VOCAL
Comité del Proceso Electoral de Seguridad
y Salud en el Trabajo - GRP



ALFREDO ACHA RAMOS
VOCAL
Comité del Proceso Electoral de Seguridad
y Salud en el Trabajo - GRP